

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [X](#) @DiarioVeaHoy [@](#)DiarioVeaHoyYa [T](#) @diariovea



Caracas, viernes 22 de noviembre de 2024 | Año 21 - Especial Avisos N° 1126

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,97
BALANCES	3,97
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,97
REMITIDOS	3,97
COMUNICADOS OFICIALES	3,97
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,97

Síguenos en nuestra cuenta Instagram [@Diarioveahoyya](#)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil,
Mercantil, Tránsito y Bancario de la
Circunscripción Judicial del Área Metropolitana
de Caracas.
Caracas, 20 Septiembre de 2024
214° y 165°
ASUNTO: AP11-V-2016-001032
EDICTO
SE HACE SABER:
A los herederos desconocidos del De Cujus LOURDES VELAZQUEZ DE ROJAS, quien en vida fuera venezolana, Mayor de edad titular de la cédula de identidad N° V-2.847.836, que deberá comparecer por ante el JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS, en el término de sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación y fijación en la puerta del Tribunal que del presente Edicto se haga, en el expediente signado con el N° AP11-V-2016-001032, en el juicio que por FRAUDE PROCESAL Y COLLUSION sigue la ciudadana MARIA FANNY ESPINOSA TAMAYO contra los ciudadanos JOSE DE ALAMEDA PEREIRA ANTONIO, JOSE TALU MUSSO, AGUSTIN RAFAEL ROJAS DILLUCAS, EDGAR RAFAEL BARRIOS, AGUSTIN ALEJANDRO ROJAS VELASQUEZ, LOURDES VELASQUEZ DE ROJAS, LOURDES MILAGROS ROJAS VELASQUEZ Y ANA VIOLETA ROJAS VELASQUEZ, el presente edicto deberá publicarse por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, es decir, deberá ser publicado en los diarios "ULTIMAS NOTICIAS" Y "VEA", todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código del Procedimiento Civil.
Se les advierte que de no comparecer dentro del lapso señalado se le nombra defensor Ad-Litem con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 232 del Código del Procedimiento Civil.
EL JUEZ SUPLENTE
YUL RINCONES MALAVE
Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, piso 3, El Silencio, Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
YRMJGCH/Cb*

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE
CARACAS.
Caracas, 15 de octubre de 2024
214 y 165
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000533.
EDICTO
SE HACER SABER:
A Todas aquellas personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble que se determina a continuación: distinguido con el número 11, ubicado en la tercera planta del edificio JOBALCO, situado entre las esquinas de Rumbalá y Manduca, con frente a la avenida Este, en jurisdicción de la parroquia la Candelaria, Municipio Libertador del Distrito Capital, con una superficie de sesenta y tres metros cuadrados con Cincuenta centímetros (63.50 m²), y alindado así NORTE: Con la pared norte del edificio, SUR: Con la pared Sur del Edificio, ESTE: Con apartamento N° 12, y pasillo de acceso, y OESTE: Con Inmueble que es a la vez de Ramón Moreno, dichas determinaciones constan del Documento de Condominio del referido Edificio protocolizado el 04 de octubre de 1905 en la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Municipio Libertador de Distrito Capital, bajo el Nro. 1, Tomo 16, Protocolo Primera. Cuyo título de propiedad está a nombre de del Ciudadano PASCUALINO LAMANNA MARTUSCELLI, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-6.334.781, y registrado en el Registro Público Quinto del Municipio Libertador de Distrito Capital, en fecha 10 de septiembre de 1999, bajo el Nro. 27, Tomo 13, Protocolo Primera. Para que comparezcan por ante este Juzgado dentro de los quince (15) días de Despacho siguientes a la publicación fijación, consignación que del citado Edicto se haga en el expediente con el objeto que hagan valer todos los medios de defensa admisible en el juicio por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA incoada por la ciudadana ALICIA DEL CARMEN MANZANILLA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-5.720.670, en contra de los herederos de la sucesión del de cujus PASCUALINO LAMANNA MARTUSCELLI, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-6.334.781. El presente Edicto deberá ser publicado en los Diarios "EL UNIVERSAL" Y "VEA", durante el término de sesenta (60) días continuos, dos (02) veces por semana, de conformidad con lo establecido en el artículo (2) del Código de Procedimiento Civil, en tamaño y letra legible.
DIOS Y FEDERACION
LA JUEZ
ANDREINA MEJIAS DIAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Undécimo De Primera Instancia En Lo Civil,
Mercantil, Tránsito Y Bancario De La Circunscripción Judicial
Del Área Metropolitana De Caracas.
Caracas, 14 de noviembre de 2024
214° y 165°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-001315.
CARTEL DE CITACION
SE HACER SABER:
A la sociedad mercantil JALFRE HOLDING LTD, domiciliada en las Islas Virgenes Británicas e identificada con el N° 1886646 e INVERSIONES JALFRE, C.A, constituida e inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 23 de Julio de 1986, bajo el N° 58, Tomo 25-A Sgdo, ambas representadas por su director, ciudadano FRANCISCO ALBERTO BANDRES GONZALEZ, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-5.074.436, parte demandada, en el juicio que con motivo de RESOLUCION DE CONTRATO, sigue en su contra ALEXIS ENRIQUE BRAVO QUEVEDO, en el asunto signado con el N° AP11-V-FALLAS-2023-001315, nomenclatura interna de este Juzgado, por auto de esta misma fecha se acordó librar el presente cartel, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CONTINUOS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, FIJACIÓN Y CONSIGNACIÓN, que del cartel se haga en autos, dentro de las horas destinadas para despachar, a fin de que se de por citado en el presente juicio.
Igualmente se le advierte que si no comparece en el lapso antes señalado, se le designará defensor judicial con quien se entenderá su citación y demás trámites Ley.
El presente cartel deberá ser publicado en los diarios VEA y CORREO DEL ORINOCO, con un intervalo de tres (03) días entre uno y otro, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.
DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ,
DRA. MARITZA BETANCOURT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE
JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS
Caracas, 31 de octubre del 2024
214° y 165°
CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:
A la ciudadana LUISANA CAROLINA BEYLOUNE ESPINOZA, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad bajo el alfanumérico V-14.110.232, parte demandada, o en la persona de cualquiera de sus apoderados judiciales, que por auto de esta misma fecha, este Tribunal acordó su citación, de conformidad con lo previsto en el artículo 224 Código de Procedimiento Civil, con la finalidad que proceda a comparecer por ante este Tribunal a darse por citado en la demanda por COBRO DE BOLIVARES (VIA EJECUTIVA), que se sigue en su contra, siendo intercedida por LA SOCIEDAD MERCANTIL ADMINISTRADORA IBIZA, C.A., debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariense de Miranda, en fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil cuatro (2004), bajo el N° 11, Tomo 194-A Sgdo, la cual se sustancia en el expediente bajo el número AP31-F-V-2024-000401, para lo cual se le concede un término de cuarenta (40) días siguientes a la constancia en autos de la publicación y consignación del presente cartel en el expediente, con la advertencia que una vez vencido dicho término y no habiendo comparecido a darse por citado, se le será nombrado un Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás trámites de la solicitud. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "Correo del Orinoco" y el "Diario Vea", durante treinta (30) días continuos, una vez por semana, tal y como lo dispone la norma citada.
DIOS Y FEDERACIÓN LA JUEZ PROVISORIA,
ABG. YELITZA ZULAY GIL OSUNA
Dirección: Au Urdaneta de Animas a Plaza España Edificio Centro Financiero Latino C.F.L., Piso 04, Caracas.
ASUNTO: AP31-F-V-2024-000401

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE
JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS
Caracas, 11 de octubre del 2024
214° y 165°
CARTEL
SE HACE SABER:
A todas aquellas personas que puedan tener derecho o que vean afectados sus intereses con ocasión a la solicitud efectuada por la ciudadana YANINA MARGARITA RODRIGUEZ LOPEZ, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad número V-6218.681, expediente N° AP31-F-S-2024-009232, sobre LA RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO inserta bajo el acta N° 1110, correspondiente al año 1967 del Libro de Registro Civil de Nacimientos de la PARROQUIA SAN JUAN DEL MUNICIPIO LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, que deberá comparecer por ante este Juzgado, ubicado en el piso 4 del Edificio Centro Financiero Latino, situado en la Avenida Urdaneta, Caracas, el décimo (10°) día de despacho siguiente a la constancia en autos que haga el secretario de este Juzgado acerca de la publicación y consignación que del presente cartel se haga, en el horario comprendido desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m) hasta las tres y media de la tarde (3:30 p.m), a fin de que expongan lo que a bien tengan en relación a la solicitud, en defensa de sus derechos e intereses. El presente cartel deberá ser publicado en el diario "VEA" todo de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.
DIOS Y FEDERACION
LA JUEZ PROVISORIA,
ABG. YELITZA ZULAY GIL OSUNA
Dirección: Avenida Urdaneta, de Animas a Plaza España, Edificio Centro Financiero Latino C.F.R.L., Piso 04, Municipio Libertador del Distrito Capital.
Exp. N° AP31-F-S-2024-009232

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTOBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TACHIRA. San Cristóbal, Catorce (14) de Noviembre del año dos mil Veinticuatro.
214° y 165°
EDICTO
SE HACE SABER:
A todas cuantas personas tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto, que por ante este Tribunal cursa en la solicitud Civil N° 5216-2.024, en donde la ciudadana MARTHA YUDITH ESPITIA BAUTISTA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-10.154.506, domiciliada en el Barrio 8 de diciembre la Planta, casa N° 8-90 Municipio San Cristóbal del Estado Táchira asistida por el abogado en ejercicio RICHARD ENRIQUE HURTADO CONCHA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-2.477.192, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 58.522, solicita la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO N° 1.313 De Fecha 04 De Noviembre Del Año 1996, inserta por ante el Registro Civil de la Parroquia San Sebastián del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, referente al Número de Cédula de ciudadanía de la madre de la solicitante en el cual aparece como "MARGARITA BAUTISTA" colombiana, siendo lo correcto MARGARITA BAUTISTA Colombiana con número de Cédula 37.232.639
En tal virtud los interesados en el presente asunto comparecerán por ante este Tribunal, al DECIMO (10) día de despacho siguiente de que conste en autos la publicación y consignación en el expediente del presente edicto, el cual será publicado en un diario Nacional, a fin de dar contestación o hacer oposición a la solicitud de autos, de conformidad con lo previsto en el artículo 768 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 144 y 149 de la Ley de Registro Civil, se haga a cual quier hora de las indicadas para despacho de 8:30 a.m a 3:30 P.m
Abg. ZULIMAR HERNANDEZ MENDEZ
JUEZA PROVISORIA
ABG. WENDY KATHERINE ZAFRA
SECRETARIA
SOLICITUD. N° 5216-2024
ZHM/Maria de los Angeles

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSEA
JUDICIAL CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA
METROPOLITANA DE
CARACAS.
Caracas, 27 de septiembre de 2024
214 y 165
CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-001168
A los ciudadanos ANGELICA MARIA GARCES, MANUEL RAMON GARCES BARRITO Y DANIEL RICARDO GARCES GONCALVES venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nos. V-14.880.202, V-12.667.888 y V-19.822.212 parte codemandada en el juicio que por PARTICION DE COMUNIDAD, sigue en su contra la ciudadana MARIA FLORENCIA GARCES DE GARCES, el cual se sustancia en el asunto signado bajo el N° AP11-V-FALLAS-2022-001168 que por auto de esta misma fecha se acordó su citación mediante cartel de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 224 del Código de Procedimiento Civil, para hacer de su conocimiento que deberán comparecer por ante este Juzgado ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Urbanización El Silencio, Piso 3, Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en las horas destinadas para Despachar comprendidas entre las 08:30 de la mañana y las 03:30 de la tarde, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTINUOS siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que del presente Cartel se haga, a darse por citado en el referido juicio. El presente Cartel se publicará en dos diarios de mayor circulación nacional, durante 30 días continuos, una vez por semana. Se le advierte que, de no comparecer en el lapso arriba Indicado, se le designará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás trámites del Juicio.
EL JUEZ
DR. JULIAN TORREALBA GONZALEZ

DISOLUCIÓN DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO
Yo, Néstor Xavier Cañalez Pérez, Venezolano titular de la cedula de identidad N° V-19.397.129, comunico mi decisión de DISOLVER LA UNION ESTABLE DE HECHO, que mantuve con la ciudadana Katherine Andreina Vivod Alemán, portadora de la cedula de identidad N° V-21.070.066, inscrita en el Registro civil de Caracas, parroquia Sucre, fecha 22/02/20216, bajo el acta N° 118.

Comprometido con Venezuela

VEA es tu mejor inversión al más bajo costo